



ARTÍCULO 4. Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo a los artículos 33 y 34 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría, género y división de peso en la que la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia, de acuerdo con lo expuesto el artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.
- c. Se podrá promover como máximo un (1) deportista por cada división de peso, hasta completar el cupo asignado y deberá tener el grado mínimo de cinturón verde en las categorías pre juvenil y juvenil y cinturón naranja en la categoría Infantil.

ARTÍCULO 5. PREMIACIÓN. En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y dos (2) de bronce.

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia será de acuerdo con reglamento de la United World Wrestling (UWW), adoptado por la Federación Colombiana de Lucha.

ARTÍCULO 7. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. A un deportista género masculino lo podrán inscribir máximo en una (1) división de peso y en (2) dos modalidades.
- b. A un deportista género femenino la podrán inscribir máximo en una división de peso y en la modalidad libre.
- c. Para la Fase Final Nacional, si en la división inmediatamente superior no hay otro deportista de la misma delegación, este deportista puede subir a esta división, como sugiere el reglamento de la United World Wrestling (UWW)
- d. Lo relacionado con examen médico, pesaje, sorteos, sistema de competición, se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la United World Wrestling (UWW), adoptado por la Federación Colombiana de Lucha. El pesaje se hará en el día, sitio y hora determinado por la organización.
- e. Los combates se realizarán de acuerdo con el reglamento de la United World Wrestling (UWW), adoptado por la Federación Colombiana de Lucha.
- f. Sólo se permitirá el acceso a las áreas de competencia y de pesaje a las personas que estén debidamente acreditadas.
- g. No se puede utilizar zapatos de calle en las áreas mencionadas.



- h. Los deportistas ingresarán al área de competencia, sólo durante la realización de su combate, al término de éste deberán abandonar el área de competencia.
- i. Los uniformes de presentación deberán cumplir con el Manual de imagen de uniformes del Programa Supérate Intercolegiados.
- j. Para la premiación debe portar el uniforme oficial de presentación del Departamento, el cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 61 de la norma reglamentaria.

ARTÍCULO 8. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecidos por la United World Wrestling (UWW) adoptadas por la Federación Colombiana de Lucha, vigentes a la fecha de las inscripciones.

DANIÉLA HERNÁNDEZ

Directora Técnica y Administrativa
Programa Supérate Intercolegiados
COLDEPORTES

Aprobó: Juan David Gil O./Jefferson Amado S.

Revisó: Federación Colombiana de Lucha

